



ESTUDIOS PREVIOS
CONVOCATORIA ABIERTA

El presente Proceso de Convocatoria Abierta, estará regidos por el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., Artículo 18 y demás normas reglamentarias que regulen esta materia, como también por lo determinado en estos estudios previos. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Por la cuantía del servicio a contratar, se aplicará el procedimiento de Convocatoria Abierta.

MODALIDAD DE SELECCIÓN SUGERIDA: CONVOCATORIA ABIERTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Hospital Civil de IpiALES E.S.E, creado mediante la ordenanza 018 de 1997, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, Empresa descentralizada del nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar atención integral de salud a usuarios y sus familias, prestando servicios de salud básicos, complementarios y especializados, con amor, calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

Es así como para el cumplimiento de la obligación de atención a los usuarios de manera integral, especializada, adecuada, oportuna y de calidad, se requiere una empresa que presente el servicio de mantenimiento hospitalario de maquinaria, equipos biomédicos, equipos y redes (eléctricas, sanitarias e industriales, de comunicación, de vacío, y de oxígeno), y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos industriales y refrigeración del hospital, incluyendo materiales de Ferretería, Repuestos y accesorios para equipos biomédicos e industriales.

La E.S.E. Hospital Civil de IpiALES, no cuenta con elementos de apoyo logístico para realizar el mantenimiento hospitalario, por lo cual se hace necesaria la contratación para la prestación del servicio integral con medios de apoyo humano, logístico e industrial y tecnológico que incluya materiales de ferretería, repuestos y accesorios para equipos biomédicos e industriales.

1.2-DETERMINACIÓN DE LOS VALORES A FIJAR POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El contratista deberá mantener disponible un equipo de trabajo adicional que cumpla el perfil correspondiente, y atienda adecuadamente las novedades que se presenten con disponibilidad de 24 horas de domingo a domingo.

Como mínimo se requiere el siguiente talento humano: Un (1) Coordinador que sea Ingeniero Biomédico o Profesión afín; un (1) Ingeniero Biomédico o profesión afín; dos (2) Técnicos Biomédicos o afín; un (1) Técnico Electricista; tres (3) Operarios de Mantenimiento; Dos (2) Técnicos de sistemas y un (1) Auxiliar Administrativo. Además deberá garantizar la entrega de los Materiales de Ferretería, Repuestos y accesorios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos e industriales para garantizar el



correcto funcionamiento de los equipos.

Se debe garantizar la disponibilidad del personal que se requiera y la respuesta oportuna las 24 horas del día de domingo a domingo.

Se deben realizar las capacitaciones al personal del Hospital Civil de Ipiales en el manejo, conservación y buenas técnicas de uso de los equipos.

Para el pago de Personal se dispone de la suma de cincuenta millones de pesos mensuales (\$50.000.000) en los cuales se incluye el pago de nóminas, las disponibilidades del personal y las capacitaciones.

Para materiales de ferretería, repuestos y accesorios para equipos biomédicos e industriales si dispone de un valor de cuarenta y cinco millones de pesos mensuales (\$45.000.000). Suma que será revisada y aprobada de acuerdo al consumo mensual avalado por el supervisor del contrato. El valor de los repuestos debe estar acorde a los precios del mercado.

El valor a facturar de los servicios prestados mensualmente no podrá ser superior a la suma de noventa y cinco millones de pesos (\$95.000.000) mensuales IVA incluido.

1.3-DETERMINACION DE LOS VALORES A ASEGURAR DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por el grado de responsabilidad de la prestación del servicio se requiere que el oferente constituya una garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1) cumplimiento** en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezara a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del acuerdo contractual. **2) Calidad de los servicios** a prestar en una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezara a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. **3) responsabilidad Civil Extracontractual** en una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), con una vigencia igual a la duración del contrato. **4). Pago de salarios y prestaciones sociales** equivalentes al 10% del valor del contrato con vigencia igual a su plazo y 3 años más.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: El objeto del contrato comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipos biomédicos, equipos y redes (eléctricas, sanitarias e industriales, de comunicación, de vacío, y de oxígeno), sistemas de comunicación (planta telefónica, alta voces, circuito cerrado de T.V, pantallas led) y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos industriales de uso hospitalario, de laboratorio, red de frio y refrigeración, que incluya materiales de Ferretería, Repuestos y accesorios para equipos biomédicos e industriales para mantenimiento originales y no repotenciados con el fin de prolongar la vida útil de los equipos y asegurar el buen funcionamiento de éstos y el mantenimiento de la infraestructura del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.



2.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

El servicio a contratar es el mantenimiento de Equipo biomédico, Equipo industrial, Mobiliario, Sistema de redes y operación de equipos industriales de la institución e Infraestructura de la Institución.

2.2.1 Equipos Biomédicos.

El equipo biomédico se entiende como todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúne piezas eléctricas, electrónicas, mecánicas y/o híbridas desarrolladas para realizar actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en servicios de salud.

2.2.2 Equipos Industriales.

El equipo industrial hospitalario se entiende como todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúna piezas mecánicas, eléctricas, electrónicas, neumáticas, hidráulicas, híbridos, entre otras, usados para brindar un soporte y apoyo al funcionamiento de los diferentes servicios asistenciales e infraestructura del hospital.

2.2.3 Mobiliario

Dentro de los muebles para uso administrativo y para uso asistencial se incluyen las camillas, las camas hospitalarias, los escritorios, los armarios, las camas ginecológicas, los carros de medicamentos, muebles de las salas de espera entre otros.

2.2.4. Sistemas de Redes.

El sistema de redes se encuentra conformado por: a) las redes de alcantarillado, b) las redes de gases medicinales, c) las redes eléctricas, d) las redes telefónicas e) las redes hidráulicas, f) las redes sanitarias, entre otras

2.2.5 Se requiere la prestación del servicio de mantenimiento en horario de oficina (8 horas) el cual tiene previsto la ejecución de las rutinas de mantenimiento preventivo contempladas en el plan de mantenimiento del hospital para la vigencia 2018, según la programación de este mismo y el mantenimiento correctivo que resulte de las operaciones diarias del hospital, con atención inmediata a los requerimientos que se presenten en cada uno de los servicios del hospital, en horas no laborales, de igual forma la operación de los equipos industriales deben ser permanente durante las 24 horas del día durante todo el término de la contratación

2.2.6 No se realizarán reparaciones o remodelaciones de la infraestructura física del hospital.

2.2.7. De igual manera se debe contar con una disponibilidad permanente durante toda la ejecución del contrato y las llamadas de emergencia a las que hubiere lugar y tendrán que ser atendidas dentro de una (1) hora siguiente al reporte telefónico por parte del personal del hospital.

2.2.8. Realizar la operación de los equipos industriales de uso hospitalario y las redes de suministro energético, con personal técnico entrenado, capacitado y con la experiencia necesaria para la ejecución de dichas actividades en instituciones prestadoras de servicios de salud.

2.2.9. Los repuestos e insumos necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento y operación de los equipos aportados por contratista, serán motivo de auditoría mensual.



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



2.2.10. Asesorar al hospital sobre las actividades de mantenimiento ejecutadas en los equipos que se encuentran en garantía, comodato y/o arriendo en el hospital.

2.2.11. Prestar el servicio de operario de calderas las 24 horas del día incluyendo dominicales y festivos, con atención a la maquinaria y equipo a su cargo, garantizar el la entrega de las balas portátiles de oxígeno y los otros gases medicinales para los servicios asistenciales según el requerimiento de estos.

2.2.12. Realizar ciclos de capacitación al personal asistencial de los diferentes servicios del hospital, mediante un cronograma previamente elaborado sobre el manejo y operación de los equipos.

2.2.13. Revisión y ajuste del plan de mantenimiento para la vigencia 2018.

2.2.14. Elaboración del plan de mantenimiento para la vigencia 2019 el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento normativo.
- b) Presupuesto por rubros.
- c) Presupuesto ajustado al formato de la circular 049 del 02 de abril de 2008.
- d) Plan de ejecución.
- e) Programación de Ejecución.
- f) Requerimiento de repuestos.
- g) Flujo de Caja General.
- h) Flujo de Caja Por Rubros.
- i) Necesidad de Equipamiento en la institución.

El plan de mantenimiento para la vigencia 2019 debe ser entregado con sesenta (60) días de anticipo a la culminación del contrato, en la elaboración de este plan el contratista tendrá el apoyo de las áreas del Hospital que participen en el mismo.

2.2.15. La relación de equipos a los cuales **NO** se les ejecutara actividades de mantenimiento preventivo son los siguientes:

Los equipos que se encuentran bajo la modalidad de arriendo, comodato como apoyo tecnológico, instrumental quirúrgico, cámaras de seguridad, y los que por el grado de especialización tienen contratos de mantenimiento con las empresas representantes exclusivas para Colombia por sus fabricantes (Tomógrafo, ecógrafos, Rx convencionales, Rx portátiles, Equipo de Angiografía, cámaras identificadoras, cámaras reveladoras, Equipos de endoscopia), no están incluidos dentro de la presente contratación. Sin embargo se debe llevar el registro y control del mantenimiento realizado a estos equipos por la casa representante.

2.2.16. Garantizar la oportuna, buena y eficaz atención a los requerimientos de los diferentes servicios del HOSPITAL.

2.2.17. Realizar mantenimiento de la red hidráulica, sanitaria, eléctrica, gas propano, oxígeno, vacío, aire medicinal comprimido, aire comprimido, contra incendios, vapor e iluminación.

2.2.18. Realizar la operación, vigilancia de funcionamiento y mantenimiento de calderas, plantas de emergencia, compresores, equipos de bombeo, hidroneumáticos, bombas de vacío y maquinaria en general.



2.2.19. Presentar informes mensuales, en el cual se tienen que relacionar las actividades desarrolladas en las diferentes áreas y servicios del HOSPITAL. Por medio de instrumentos aprobados por la institución y refrendados con la firma de los responsables de cada servicio.

2.2.20. Elaboración y actualización permanente de todas las hojas de vida de los equipos con que cuenta la institución, y los que adquiera durante el transcurso del contrato, con registro detallado de todas las actividades ejecutadas en aras de mantener o recuperar el funcionamiento de los equipos, en concordancia con las rutinas establecidas. Las cuales deben estar almacenadas en una base de datos de un programa específico de mantenimiento (se debe indicar las características del mismo)

2.2.21. Suministro, entrega e instalación de repuestos e insumos y materiales para la permanencia en funcionamiento de los equipos y de igual forma para la reparación y puesta en funcionamiento de los mismos con el fin de garantizar el funcionamiento continuo del servicio médico.

2.2.22. Mantener el procedimiento establecido por la institución para todo equipo que salga para reparación fuera de la institución, lo hará a través del almacén del hospital de acuerdo al procedimiento establecido.

2.2.23. Plantear proyectos de ahorro y buen aprovechamiento de la energía, reposición de equipos, mejoramiento y reposición de redes y planes de seguridad en el manejo de los equipos.

2.2.24. La empresa suministrara para el servicio contratado, relación y hoja de vida del personal debidamente seleccionado indicando procedencia y sitio de residencia, entrenado y capacitado, anexando copia del diploma, acta de grado o tarjeta profesional que los acredite como técnicos, tecnólogos o profesionales y las experiencias del área, igualmente la herramienta necesaria para la óptima prestación del servicio, así como también los funcionarios deben estar dotados de uniformes, carné de identificación y con todos los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo normal de las actividades, garantizándoles además el pago de la seguridad social de su personal a cargo y todos los requisitos de ley.

2.2.25. El contratista debe contar dentro de las instalaciones con un equipo de trabajo que garantice mantener al día las hojas de vida y la información necesaria tanto en forma escrita como sistematizada.

2.2.26. La empresa que resulte seleccionada deberá asumir los costos de la papelería e insumos necesarios para el buen desarrollo administrativo del objeto a contratar.

2.2.27. EXPERIENCIA DE LOS OPERARIOS: El proponente deberá garantizar la experiencia mínima de un (1) año con sus respectivos certificados y cursos de actualización del personal a suministrar para la prestación del servicio.

2.2.28. DOCUMENTACION: El personal que realice el servicio de mantenimiento a equipos clase IIB y III debe contar con registro INVIMA; la empresa debe contar con las guías, protocolos, formatos o procedimientos para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, industrial de uso hospitalario de laboratorio y de red de frío.

2.2.29. PRODUCTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: El Contratista deberá contar, a su propio costo y riesgo, con todos los equipos, herramientas, materiales, repuestos y demás necesarios para la oportuna y eficiente prestación del servicio.

2.2.30. EQUIPOS DE BACKUP: El contratista debe suministrar equipos de respaldo de su propiedad, calibrados y con certificados vigentes mediante un patrón superior para el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración (Decreto 1011 de 2006), para garantizar la atención en salud y no dejar descubierto el servicio en caso de que se requieran por demora en la solución de algún equipo



en mantenimiento correctivo mayor a 48 horas, estos deben ser: Electrocardiógrafo, Monitor de signos vitales, desfibrilador y centrifuga.

2.2.31. FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO: Una vez firmado el contrato, se entregará el plan de mantenimiento hospitalario de la vigencia 2018 y cronogramas mensuales para su seguimiento y ejecución del mantenimiento preventivo, y para los mantenimientos correctivos se irán realizando de acuerdo a las novedades que se vayan presentando en las fallas de los equipos, de acuerdo a lo requerido por los diferentes procesos de la Institución.

2.2.32. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL: El proponente debe aportar el reglamento de higiene, procedimiento de reporte e investigación de accidente de trabajo política de seguridad y salud en el trabajo, procedimiento de inducción y reinducción.. El contratista deberá contar con el Manual de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo conforme a la ley 1562 del 2012 y demás normatividad vigente.

2.3 MATERIALES PERSONAL Y DOTACIÓN

- El contratista deberá certificar o demostrar la idoneidad del personal que utilice para ejecutar las actividades del eventual contrato mediante las certificaciones y carnets de las entidades de control; así como de las capacitaciones y entrenamiento que preste el eventual contratista a su propio personal.
- El contratista deberá garantizar la asistencia de todo el personal que ejecute el contrato a las capacitaciones que se relacionen directamente con el objeto del contrato.
- El personal que el contratista seleccione para desempeñar estas labores estará dotado de su respectivo uniforme, elementos de protección personal y como identificación se deberá portar un carné con foto, debidamente laminado y portado a la altura del pecho.
- La empresa contratada debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos por los entes de control para empresas que prestan servicio de mantenimiento hospitalario y operación de equipos industriales de uso hospitalario.

2.4 PROCESOS, PROCEDIMIENTOS E INFORMES DE INDICADORES

- Toda información relacionada con el estado o tratamiento de los pacientes, es confidencial y no debe ser comentada con nadie ya sea dentro y fuera de la institución. Así como tampoco se podrá proporcionar declaraciones o informes con relación a la institución.
- El contratista seleccionado debe documentar los procedimientos (mantenimiento preventivo y correctivo, solicitud de repuestos, entre otros) que se implementaran en la Institución para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán avalados por el Supervisor del Contrato.
- El contratista deberá diseñar y programar los turnos de disponibilidad durante los dominicales y festivos del personal que atenderá los llamados de emergencia en cuanto al funcionamiento y necesidades de mantenimiento de los equipos biomédicos, igual que presentarlos al SUPERVISOR del contrato los últimos 5 días hábiles de cada mes para su ejecución en el mes siguiente.



- Igualmente cualquier cambio de funcionarios o traslados del mismo debe ser comunicado al SUPERVISOR del contrato previamente.
- Cualquier tipo de novedad y control diario será reportado sin excepción al SUPERVISOR por medio del coordinador o supervisor de la empresa contratista; así como las observaciones y quejas del servicio mantenimiento y operación de equipos industriales, serán comunicadas al contratista para su seguimiento y fines pertinentes. De igual manera el contratista debe presentar el plan de mejoramiento, donde se incluyan medidas correctivas y preventivas, para lo cual se diligenciará la matriz establecida por el hospital.
- La empresa contratista deberá radicar mensualmente (los primeros 5 días hábiles del mes) un informe mensual de las actividades ejecutadas en el hospital. Así como suministrar los soportes de dichas actividades cuando el hospital lo requiera.
- El contratista debe acatar las instrucciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones el contrato.
- El contratista debe promover y mantener conciencia en su personal del cuidado de todas las instalaciones del hospital, incluidos los muebles y enseres.
- El contratista debe lograr los mejores resultados en el desarrollo del objeto contractual, comprometiéndose con las políticas institucionales, a la misión, la visión, los valores y cumpliendo con las normas de seguridad del personal a su cargo: De igual forma todo el personal contratado debe obrar con fe, lealtad, compromiso, responsabilidad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato.
- Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	85	Servicios de Salud
FAMILIA	16	Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico
CLASE	15	Reparación de equipo médico o quirúrgico
Código UNSPSC 85161500 REPARACION DE EQUIPO MEDICO O QUIRURGICO		





CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA	8111	Servicios informáticos
CLASE	811118	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
Código UNSPSC 811118 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS		

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
CLASE	721510	Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos
Código UNSPSC 72151000 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNO		

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE	721015	Servicios de apoyo para la construcción
Código UNSPSC 72101500 - SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN		



3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. EL CONTRATISTA

- Realizar la ejecución de rutinas de mantenimiento preventivo dadas por el fabricante en sus manuales técnicos.
- Establecimiento de cronogramas de trabajo por áreas.
- Atender a cualquier llamado de emergencia será atendido dentro de la primera hora siguiente al reporte.
- Suministrar permanente repuestos e insumos necesarios para la óptima operación de los equipos.
- Asesprar permanentemente en cuanto a la adquisición y montaje de equipos y redes del hospital.
- Informar y justificar técnicamente el resultado del diagnóstico, cuando esto lleve a concluir que los daños y/o la afectación del equipo se debe a una mala manipulación del mismo.
- Capacitar permanente el personal asistencial que opera los equipos biomédicos.
- Realizar acompañamiento de las visitas que realicen los entes de control del hospital en cuanto al mantenimiento hospitalario y se realizaran los cambios que sean necesarios para acatar las recomendaciones del grupo evaluador.
- El contratista seleccionado debe documentar los procedimientos (mantenimiento preventivo y correctivo, solicitud de repuestos, entre otros) que se implementaran en la Institución para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán avalados por el Supervisor del Contrato.
- El contratista deberá diseñar y programar los turnos de disponibilidad durante los dominicales y festivos del personal que atenderá los llamados de emergencia en cuanto al funcionamiento y necesidades de mantenimiento de los equipos biomédicos, igual que presentarlos al SUPERVISOR del contrato los últimos 5 días hábiles de cada mes para su ejecución en el mes siguiente. Igualmente cualquier cambio de funcionarios o traslados del mismo debe ser comunicado al SUPERVISOR del contrato previamente.
- Reportar cualquier tipo de novedad y control diario sin excepción al SUPERVISOR por medio del coordinador o supervisor de la empresa contratista; así como las observaciones y quejas del servicio mantenimiento y operación de equipos industriales, serán comunicadas al contratista para su seguimiento y fines pertinentes. De igual manera el contratista debe presentar el plan de mejoramiento, donde se incluyan medidas correctivas y preventivas, para lo cual se diligenciará la matriz establecida por el hospital.
- La empresa contratista deberá radicar mensualmente (los primeros 5 días hábiles del mes) un informe mensual de las actividades ejecutadas en el hospital. Así como suministrar los soportes de dichas actividades cuando el hospital lo requiera.
- El contratista debe acatar las instrucciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones el contrato.
- El contratista debe promover y mantener conciencia en su personal del cuidado de todas las instalaciones del hospital, incluidos los muebles y enseres.
- El contratista debe lograr los mejores resultados en el desarrollo del objeto contractual, comprometiéndose con las políticas institucionales, a la misión, la visión, los valores y cumpliendo con las normas de seguridad del personal a su cargo: De igual forma todo el personal contratado debe obrar con fe, lealtad, compromiso, responsabilidad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato.
- El contratista debe contar con el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST) de acuerdo a la normatividad vigente.

3.2. EL CONTRATANTE

- Pagar el monto del valor de los servicios facturados, tal como se estipulará en el contrato, previa presentación de la factura con los soportes requeridos por la institución.
- Suministrar toda la información que requiera **EL CONTRATISTA**, entre ellos inventarios actualizados de propiedad de planta y equipo.
- Facilitar los recursos, medios y documentos que resulten indispensables para la debida ejecución del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar;
- Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato
- Adelantar las revisiones periódicas de las actividades realizadas, para verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad y sus garantías cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Exigirá que la calidad de los servicios suministrados se ajusten a los requisitos mínimos, según las normas técnicas que sean obligatorias a la actividad contratada
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del objeto contratado
- Sin perjuicio del llamamiento en garantía repetirá contra los servidores públicos, contra **EL CONTRATISTA** o los terceros responsables según el caso, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual
- Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar, para lo cual utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, y acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios.
- Actuará de modo que por causas a él imputables no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**
- Suscribirá el acta de inicio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

EL Valor estimado del contrato es de **MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.050.000.000)**, y tendrá una vigencia de once (11) meses contados a partir del primero (1) de febrero de 2018 al treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRONOGRAMA PARA SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

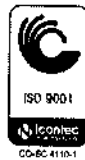


5.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Para la selección de la empresa a prestar El servicio de mantenimiento hospitalario de maquinaria, equipos biomédicos, equipos y redes (eléctricas, sanitarias e industriales, de comunicación, de vacío, y de oxígeno), y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos industriales y refrigeración del hospital, incluye materiales de Ferretería, Repuestos y accesorios para equipos biomédicos e industriales del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., se aplicará lo previsto en el artículo 18 del Acuerdo N° 017 del 26 de Mayo de 2016, "Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.", que corresponde a la modalidad de contratación por Convocatoria Abierta, al ser su valor mayor a 900 SMLMV.

5.2 CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA
ACTIVIDAD		
Publicación Pagina WEB	Supervisor del Contrato - Oficina de Sistemas	2 de Enero de 2018
Manifestación de interés	Proponente	3-4 enero 2018 / 05:00 p.m.
Garantía de Publicidad Proyecto publicado 3 días hábiles	Oficina de Sistemas y Oficina Jurídica	3 - 4 - 5 de Enero 2018
Presentación de Objeciones al proyecto del Pliego presentado	Oferentes	9 - 10 - 11 de Enero 2018
Respuesta a las Objeciones	Supervisor del Contrato - Oficina Jurídica	9 - 10 - 11 de Enero 2018
Elaboración acto administrativo de apertura del proceso y publicación del pliego definitivo	Gerencia - Oficina Jurídica - Oficina de Sistemas - Supervisor del Contrato	12 de enero de 2018
Audiencia para precisar los términos del pliego de condiciones	Supervisor del Contrato - Comité de Compras - Oficina Jurídica	15 de enero de 2018
Presentación y recepción de Ofertas	Oferentes - Comité de Contratación	16 - 22 de enero 2018 / 05:00 p.m.
Visita al Sitio de Trabajo	Supervisor de contrato	17 de enero de 2018 / 8: 00 a.m.
Cierre del Proceso, apertura y elaboración de actas	Comité de Contratación	23 de Enero de 2018 8 am
Evaluación de Propuestas	Comité de Contratación	23 enero de enero 2018
Publicación y traslado del informe de evaluación	Supervisor de contrato - Oficina de Sistemas	24 y 25 de enero 2018
Recepción de Observaciones	Comité de Contratación	26 y 29 de enero 2018
Respuesta a las Observaciones	Comité de Contratación	30 de enero 2018



Adjudicación o Declaratoria de Desierto	Comité de Contratación	31 de enero de 2018
Elaboración y entrega del contrato al contratista	Oficina Jurídica	31 de enero 2018
Expedición de RP	Oficina Finanzas	1 de Febrero 2018

5.3 Visita al Sitio de Trabajo.

Con el fin de que los interesados en participar en la convocatoria abierta tengan una apreciación directa de la dimensión del servicio a contratar, los requerimientos de los mismos, de los costos y gastos en que incurrirán para prestar el servicio, y de los factores que inciden en esto, se ha programado visita a las instalaciones del Hospital para el día Diecisiete (17) de enero de 2018 a las 8 horas, el lugar de reunión será la Sala de Juntas de la Gerencia del Hospital.

Las empresas interesadas en participar en este proceso deben realizar la visita obligatoria con la presencia de un Ingeniero Biomédico, electrónico, eléctrico, Mecánico o a fin. Para la visita se debe traer carta de presentación firmada por el Representante Legal de la Empresa, y de esta visita se dará carta de asistencia, la cual deberá venir anexa a la propuesta.

La Visita será atendida por el Profesional Universitario – Recursos Físicos.

5.4 Manifestación del interés en participar y Visita

El cronograma para llevar a cabo el proceso de selección, será el siguiente: El día 12 de enero de 2018 se llevará a cabo la publicación del pliego de condiciones en la cartelera principal y en la página WEB de la entidad, para lo cual los proponentes deberán, a partir de ese día y dentro de los dos días hábiles siguientes al acto de publicación manifestar su interés de participar en el proceso de selección, lo cual habilita a los participantes para la presentación de la respectiva oferta, so pena de declararse desierto el proceso de selección en caso de no existir oferentes.

El día 4 de enero de 2018 a las 5 p.m., vence el término para que los interesados manifiesten a la entidad hospitalaria – secretaria de gerencia o al correo electrónico juridica@hci.gov.co la intención de participar en el proceso. Surtido este término y manifestado el interés de participar, se procederá a consolidar la respectiva lista, quienes deberán comparecer a las Instalaciones de la entidad hospitalaria el día 17 de enero de 2018; a las 8 a.m. Para llevar a cabo la visita a las instalaciones de La institución y el lugar de reunión será la Hospital Civil de IpiALES, con el fin que los interesados en ofertar tengan una apreciación directa de los costos y gastos en que incurrirán para prestar el servicio y de los factores que inciden en estos.

De esta visita se expedirá constancia de asistencia, la cual deberá venir anexa a la propuesta y el proponente que no asista asume la responsabilidad de conocer las áreas a cubrir.

6. VIGENCIA Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1 VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de once (11) meses, contados a partir del 1° de febrero hasta el 31 de diciembre de 2018.

6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio de mantenimiento hospitalario de maquinaria, equipos biomédicos, equipos y redes (eléctricas, sanitarias e industriales, de comunicación, de vacío, y de oxígeno), y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos industriales y refrigeración del hospital,



incluye materiales de Ferrería, Repuestos y accesorios para equipos biomédicos e industriales se prestara en las instalaciones del Hospital Civil de Ipaiales E.S.E.

7 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria pública. Cabe recordar que la invitación a participar en la convocatoria cerrada, forma parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad del Hospital Civil de Ipaiales E.S.E. a la que se someten los proponentes durante la convocatoria abierta y el oferente favorecido durante la vigencia del contrato.

La selección de la propuesta la realizará el comité de contratación y se escogerá la que cumpla con las condiciones de la Convocatoria, y con los términos de referencia que se indican a continuación:

7.1 REQUISITOS HABILITANTES:

7.1.1 INDICADORES FINANCIEROS

1. CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL AL 60% DEL PRESUPUESTO
2. LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A 4.
3. ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 30%

En caso de consorcios o uniones temporales los indicadores financieros se ponderaran multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación de los oferentes.

7.1.2. MANIFESTACIÓN DEL INTERÉS EN PARTICIPAR.

Se encontrará habilitado a participar en el proceso el oferente que haya manifestado su interés en participar dentro de los términos indicados en el presente documento.

7.1.3 CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO (CCAA)

Para garantizar la calidad de los repuestos que el contratista suministra al hospital, los oferentes deberán adjuntar el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA) expedido por el INVIMA. La copia que se aporte a la propuesta del CCAA deberá estar vigente a la fecha de evaluación.

7.1.4 EXPERIENCIA

El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 4 años en prestación de servicios de mantenimiento hospitalario en instituciones de mediana o Alta complejidad (instituciones de II, III Y IV nivel), además, la empresa deberá tener la experiencia consignada en el RUP y este debe de estar renovado y vigente a la fecha de evaluación.

7.2 ASPECTOS DE PUNTUACIÓN

La calificación en puntaje de cada oferente se obtendrá de la calificación de su respectiva propuesta de acuerdo a los puntajes que obtenga cada una de los ítems evaluados. El máximo de puntuación



que podrá obtener una propuesta será de 1000 puntos de acuerdo como se detalla en el siguiente cuadro:

PROPUESTA ECONÓMICA	200 PUNTOS
TALENTO HUMANO	400 PUNTOS
APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN LA CIUDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	200 PUNTOS
PRESENCIA EN LA CIUDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	200 PUNTOS

7.2.1 PROPUESTA ECONOMICA 200 PUNTOS

El análisis de precios se hará por el monto global, incluyendo el IVA, la propuesta que presente menor precio, obtendrá el máximo puntaje y para las demás propuestas se determinará mediante la siguiente equivalencia:

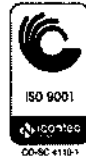
$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{MENOR MONTO GLOBAL} * \text{NUMERO DE PUNTOS}}{\text{MONTO EN ESTUDIO}}$$

La propuesta económica presentada no puede ser inferior al 5% del presupuesto oficial.

7.2.2 TALENTO HUMANO 400 PUNTOS

El proponente que acredite en su oferta el siguiente talento humano se le asignara puntuación de acuerdo a la siguiente tabla:

RECURSO HUMANO (400 PUNTOS): Con el fin de garantizar altos estándares de calidad y en consideración a que el recurso humano es la base fundamental para obtener el mejor servicio de mantenimiento se hace necesario ser consecuente con estas apreciaciones otorgándole la puntuación acorde con las exigencias, de acuerdo a lo cual se debe disponer como mínimo con el siguiente recurso humano, con experiencia en hospitales.						
No.	RECURSO HUMANO	No. FUNCIONARIOS	PERFIL PROFESIONAL	PUNTUACIÓN OBTENIDA CON BASE EN LA EXPERIENCIA		
				CUMPLE	NO CUMPLE	MÁXIMO PUNTAJE
1	Coordinador General de Mantenimiento	1	Ingeniero Biomédico, Industrial, Eléctrico, Mecánico o afin, con experiencia mayor a 5 años en Hospitales de Mediana y Alta complejidad (II y III nivel)			120
2	Ingenieros de equipos médicos	1	Ingenieros Biomédicos, Electrónicos con experiencia mayor a 3 años en mantenimiento de equipos médicos como profesional, técnico o tecnólogo en instituciones de Mediana y Alta complejidad (II y III nivel).			120
3	Técnico Biomédico o electrónico.	2	Técnicos Biomédicos, electrónicos o en electro medicina.			80
4	Auxiliar en taller industrial.	1	Personal con experiencia acredita en labores de Taller industrial			20



5	Auxiliares de sistemas.	2	Personal con experiencia acredita técnica en sistemas			20
6	Auxiliar operativo	3	Personal con experiencia acreditada en labores de mantenimiento.			20
7	Auxiliar Administrativa	1	Administrador de empresa o a fin			20
	Total	11				

Se evaluara el recurso humano mínimo que garantice el correcto cumplimiento del objeto del contrato, el recurso humano adicional será tenido en cuenta pero no contara con puntuación.

Los puntos obtenidos serán asignados de manera individual por operario, auxiliar, técnico y profesional.

Para el recurso humano, la empresa suministrara las hoja de vida del personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado, anexando copia del diploma, acta de grado en la compañía o tarjeta profesional que los acredite como técnicos, tecnólogos o profesionales y las experiencias del área, se debe suministrar carta de compromiso firmada por el funcionario que es ofertado en las hojas de vida, la cual debe anexarse. De igual forma este personal es el que debe prestar los servicios objeto de la invitación, durante el periodo que dure la contratación, y en caso de ser reemplazado debe ser por uno de igual o de mejor perfil y se debe informar al supervisor del contrato y la frecuencia de rotación no debe ser mayor al 15%

Es claro que el proponente con el que se pretende atender el objeto contratado debe tener experiencia en instituciones prestadoras de servicio de salud de mediana y alta complejidad (II y III nivel), basados en la complejidad y cantidad de equipos con los que cuenta el hospital.

En cuanto a la operación y mantenimiento de los equipos industriales se debe tener entrenamiento en manejo de gases medicinales (oxígeno, aire comprimido, Óxido nitroso, Dióxido de Carbono, Nitrógeno Líquido, nitrógeno Gaseoso y vacío medicinal).

Teniendo en cuenta lo anterior, es fundamental para el normal desarrollo de la institución contar con oferentes que posean experiencias en instituciones públicas y/o privadas de mediana complejidad (II y III nivel de complejidad).

7.2.3 APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN LA CIUDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 200 PUNTOS

APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN LA CIUDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Mano de Obra de Ipiales)	200 PUNTOS	81 - 100% del personal
	100 PUNTOS	80 - 61%
	50 PUNTOS	40 - 60%
	0 PUNTOS	39% o menos

Para la evaluación del apoyo a la generación de empleo en la ciudad de ejecución del contrato, el proponente deberá presentar debidamente diligenciada y suscrita bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, una manifestación expresa de la relación del personal que tiene como residencia la ciudad de Ipiales y que será empleado para la ejecución del contrato, la relación de personal debe venir en una relación que contenga los datos discriminados a continuación:





Nombre completo	Identificación	Lugar de Nacimiento	Domicilio	Teléfono

7.2.4. PRESENCIA DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE EJECUCIÓN DE CONTRATO. 200 PUNTOS

El oferente que cuente con una sucursal o agencia legalmente constituida en la ciudad de ejecución del contrato y que se demuestre en el certificado de existencia y responsabilidad legal con una antigüedad de expedición no superior a 30 días se le otorgara 200 puntos.

7.3. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, que para el presente proceso son:

Si se presenta empate entre dos (2) o más ofertas, se evaluarán de conformidad con la priorización a los factores de escogencia que se refiere el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015; para el caso EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES se tendrá en cuenta en primer lugar el puntaje otorgado.

Si persiste el empate, EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

- a. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentran una empresa con más de diez (10) años de Experiencia en el Mercado Laboral.
- c. Si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Profesional de Recursos Físicos y el equipo pertinente que determine el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., quien podrá delegar dicha función en un funcionario subalterno de su dependencia.





9. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán en las instalaciones del Hospital Civil de IPIALES, en la oficina de la Secretaría de la Gerencia en sobre sellado entre el dieciséis (16) y el veintidós (22) de enero de 2018 hasta las 5 de la tarde.

10. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

10.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: deberá presentarse con firma original del Representante Legal de la Empresa oferente, y deberá contener mínimo la siguiente información: nombre, documento de identidad, NIT o RUT, dirección de notificaciones, número de Teléfono, Correo Electrónico.

Con este documento se acreditará:

1.- Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En documento anexo a la propuesta, deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones. 2.- Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

10.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

10.2.1 Personas Naturales:

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia legible de su cédula de ciudadanía.



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren domiciliadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

10.2.2 Personas Jurídicas Nacionales:

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- b) Aportar certificado de existencia y representación legal. El objeto social deberá incluir actividades similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.
- c) Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.

Expedido en la ciudad de Ipiales, a los 29 días del mes de diciembre de 2017.

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
GERENTE HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

<p><i>Elaboró:</i> Andrea Moreno Oficina Jurídica</p>	<p><i>Revisó:</i> Harold Albeiro Delgado Subgerente Administrativo</p>	<p><i>Aprobó:</i> Diego Fernando Morales Ortégón Gerente.</p>
---	--	---